Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 19-65, Piso 8
Edificio Camacol, Teléfono: 3520414
Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICADO 1
DE INTERÉS A LOS ABOGADOS LITIGANTES, PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES

En atención a las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura en razón de la emergencia sanitaria por el Covid-19, siendo esta última el ACUERDO PCSJA20-11567 de fecha 05/06/2020 , en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se ha dispuesto el diligenciamiento del siguiente formulario por las partes, abogados y terceros intervinientes que tienen procesos en este Juzgado a efectos de notificar las providencias y demás trámites a futuro en forma virtual:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi2jJ73cG_YxPhEROwheOg6hURUFUSVE2RVlFSlQ1OUdDVjFLN1FBUjU5WC4u

Así mismo, con la finalidad de dar alcance al trámite virtual de las actuaciones exceptuadas de la suspensión de términos contempladas en el Artículo 8° del acuerdo anteriormente citado, este Despacho abre sus canales virtuales, como el Portal Web en la página de la Rama Judicial al que se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota

En el cual se podrá consultar a partir del 12 de junio de 2020, los estados electrónicos, las liquidaciones de crédito, comunicaciones y demás tramites para que estén a disposición de las partes y sus interesados.

Finalmente se invita a establecer contacto con este Juzgado al correo electrónico **j11pqccmta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para la recepción de los memoriales que guarden correspondencia con las actuaciones referidas en el artículo 8 del ACUERDO PCSJA20-11567 emitido el pasado 5 de junio por el C.S. de la J.. Aquellas solicitudes que contengan trámites relacionados con la suspensión actual de términos, se tramitaran una vez se reanuden los mismos.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ